



BUIN,

25 MAY 2011

DECRETO AR. N° 149 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en elaborar un archivo de registro de actividades y acontecimientos realizados en la comuna.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 314 de fecha 02 de Mayo de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Ma. Daniel Bozán Salazar, para la prestación de servicios apoyo en el área de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Mayo de 2011, con doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe la función específica que se señala en el N° 25 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Elaborar un archivo de registro de actividades y acontecimientos realizados u ocurridos en la comuna, para el registro histórico comunal.
- 2.- Doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 333.333.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



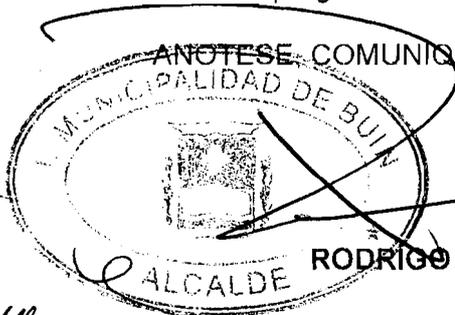
3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

[Handwritten initials]
RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.